

San Juan de Pasto, 18 de marzo de 2020.

Señor
JUAN JAVIER CADENA
Municipio de Iles (Nariño)
315 286 81 14
javiercadena1962@hotmail.com

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema APP
No. 015 de 2015.

Asunto: Respuesta Comunicación R-02-20200129-00244
del 29 de enero de 2020.

Apreciado habitante del municipio de Iles:

Reciba un cordial saludo y un mensaje de gratitud ante sus buenos deseos frente a la ejecución de este gran proyecto concerniente a la construcción de la doble calzada Rumichaca-Pasto, que como usted bien lo ha manifestado, se trata de una de las obras de infraestructura más grandes y complejas que actualmente se desarrollan en Colombia, para beneficio de la comunidad, mejorando las comunicaciones de todo el Suroeste del País entre Cali, Popayán, Pasto y la frontera con Ecuador.

Es de nuestro sentir su preocupación ante las condiciones en las que se encuentra la Extensión de la Carrera 7 del municipio de Iles, más aún, si en dicho lugar funciona un HCB – FAMI para la atención de población vulnerable como lo son las madres gestantes, niñas y niños.

En este sentido, comprendemos la petición realizada con radicación R-02-20200129-00244 emitido el 29 de enero de 2020, en el cual se solicita material de recebo o piedra para el mejoramiento de la calle en mención, de la que se está explotando en la apertura de la vía en la vereda El Tablón Alto.

Al respecto, es importante señalar, que la Concesionaria Vial Unión del Sur denominada de ahora en adelante, “la Concesionaria”, es una Empresa altamente comprometida con el desarrollo de la región, que busca mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, fortaleciendo la seguridad y el nivel de servicio de las vías y potenciar la conectividad de la región.

Sin embargo, sepa Usted, que nos encontramos regidos bajo estrictos parámetros legales, que debemos acatar so pena de incurrir en faltas y hacernos acreedores a sanciones de todo tipo. Es el apéndice técnico 3 de las especificaciones generales, el que prevé que los equipos de construcción generan desechos de aceite, y el manejo de estos deben ser el dispuesto en el Decreto 4741 de 2005 que reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos.



www.uniondelsur.co

facebook.com/viauniondelsur
viauniondelsur
Unión del Sur

OFICINA PRINCIPAL
Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogotá
Cra. 225 No. 12 sur - 137 San Miguel de Obonuco
Contactar: +57 (2) 7377200, +57 (2) 7377129 - Pasto - Nariño - Colombia

01338-20

Dicho Decreto fue expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial, y tiene como objeto regular el manejo de los residuos o desechos generados, con el fin de proteger la salud humana y el medio ambiente. El anexo 2 Lista A de esta disposición normativa, cataloga como residuos o desechos peligrosos de corrientes de residuos, el material bituminoso (desechos de asfalto) con contenido de alquitrán resultantes de la construcción y el mantenimiento de carreteras.

Así las cosas, existe un procedimiento de manejo de residuos o desechos de construcción que se deben cumplir integralmente y no podemos quebrantar.

Para nosotros es muy importante el bienestar de la comunidad y que ésta no se vea afectada bajo ninguna circunstancia; es por ello, que seguiremos actuando conforme a la normatividad vigente, en pro del progreso de la región, con honestidad, responsabilidad y transparencia.

No siendo más, agradecemos su atención y colaboración.

Cordialmente,
**GERMAN DE
LA TORRE
LOZANO**

TORRE LOZANO, GERMAN DE LA TORRE LOZANO
NO. 12 A 24, S=PASTO, O=DOTROS - 1 AÑO
- TOKEN FISICO, SERIALNUMBER=899545,
OID.1.3.6.1.4.1.23287.2.3=9008808483,
OID.1.3.6.1.4.1.23287.2.2=78328611,
OID.1.3.6.1.4.1.23287.2.1=57,
O=CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S
A S, L=NARINO, G=GERMAN,
E=DELATORRE@UNIONDELSUR.CO,
C=CO, CN=GERMAN DE LA TORRE LOZANO

GÉRMAN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaría Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: N/A
Proyectó: C. Fernández/A. Romero
Aprobó: E. De la Portilla
Revisión Jurídica: E. Cajigas





ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA <aviveros@uniondelsur.co>

OFICIO 01338-20 Respuesta Comunicación R-02-20200129-00244 del 29 de enero de 2020.

LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL <gestiondocumental@uniondelsur.co>

25 de marzo de 2020, 12:30

Para: javiercadena1962@hotmail.com

Cco: aviveros@uniondelsur.co

Buen día Señor **JUAN JAVIER CADENA**

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur,

Por medio del presente, se remite adjunto comunicación **01338-20** para su conocimiento, y en respuesta a su petición **R000244-20**.Favor confirmar el recibido respondiendo a este correo.

Muchas Gracias

Cordialmente,

Stephanie Riascos

Analista Gestion Documental

Cra 22B No 12 Sur -137 San Miguel de Obonuco

Pasto, Narino, Colombia

Tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131

Cel: 3128164566

www.uniondelsur.co - @viauniondelsur facebook/Viauniondelsur

 www.uniondelsur.co

 **01338-20.docx.pdf**
204K